



u/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 21 AGO 2012

**Resolución Ejecutiva Regional N°807 -2012-
GRA/PRES.**

VISTO: El Convenio Marco Intergubernamental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho, suscrito el 14 de mayo del 2012, en 05 folios; el Oficio N° 1561-2012-VIVIENDA/SG, de fecha 11 de Abril del 2012, el Decreto N° 3651-2012-GRA/PRES, de fecha 13 de Junio del 2012, el Decreto N° 05487-2012-GRA/PRES-GG, del 14 de Junio del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, regulada por la Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28968 y 29053, emanan de la voluntad Popular, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional es fomentar el desarrollo Regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo; asimismo, faculta al Presidente Regional suscribir Contratos, Convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 14 de Mayo del 2012, se firmó el Convenio Marco Intergubernamental entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con el objeto de Desarrollar Acciones de Cooperación y Coordinación entre VIVIENDA y el GOBIERNO REGIONAL, con la finalidad de facilitar su acreditación y ejercicio de la función establecida en el literal "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, consistente en aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas, vigentes sobre materia del Consejo Nacional de Tasaciones, hoy VIVIENDA;

Que, estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°. 27783 y en uso de las facultades conferidas por Ley N°. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013,28961, 28968 y 29053;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco Intergubernamental entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Quince (15) cláusulas, que rubricados en cada uno de sus folios forman parte integrante del presente Acto Resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo al Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento y a las estructuras orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente,



PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL